



INSTRUCTIVO FECNA



AGUAS ABIERTAS

2026

NATACIÓN AGUAS ABIERTAS

1. INTRODUCCIÓN

En el año 2026, la Federación Colombiana de Natación (FECNA) ha definido una estrategia clave para la participación en eventos destacados de la modalidad de Natación en Aguas Abiertas. Entre los principales certámenes programados se incluyen:

1. Clasificatorio de Natación en Aguas Abiertas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 y a la Parada de la Serie OWS de PanAm Aquatics, Aruba 21 y 22 de marzo. (por confirmar COC)
2. XX Copa del Pacífico Salinas 13 al 16 de mayo.
3. XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, 24 de Julio al 8 de agosto.
4. Campeonato Mundial Junior de Aguas Abiertas Santa Fe Argentina 3 al 6 de septiembre.
5. Paradas de la Copa Colombia FECNA 2026 (CONFIRMAR SEDES Y FECHAS)

Se establece como principal meta a nivel nacional, impulsar todas las categorías infantil 10 años, 11 años, infantil 12, infantil 13 años, juvenil 14- 15, juvenil 16-17, juvenil 18-19 años y categoría abierta). Para ello se realizarán a nivel nacional **3 paradas de copa Colombia: dos Interclubes y un campeonato interligas, Festival promocional**

2. CATEGORÍAS COMPETITIVAS 2026



AGUAS ABIERTAS - CATEGORÍAS COMPETITIVAS 2026		
GRUPOS Y EIDADES	AÑOS DE NACIMIENTO	DISTANCIAS
10 años	2016	800 o 1 KM
11 años	2015	2 KM
12 años	2014	3 KM
13 años	2013	3 KM
14 – 15 años	2012 – 2011	5 KM
16 – 17 años	2010 – 2009	7,5 KM
18 – 19 años	2008 – 2007	10 KM
14 y + Abierta	2006 y anteriores	5 y 10 KM
MASTER		>1500 mts hasta 5 km
25-34 AÑOS		
35-44 AÑOS		
45-54 AÑOS		
55 Y MAS AÑOS		
Grupos de 10 años		

El nadador de mas de 20 años que participe en abierto, no será tenido en cuenta en la categoría master para los resultados de dicha categoría.
La categoría master es promocional y depende de la Liga organizadora y de la FECNA, que se programe su participación en cada Parada.

3. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN A EVENTOS INTERNACIONALES

3.1 Criterios Básicos:

Se tendrán en cuenta los registros obtenidos dentro de las fechas de clasificación y en los torneos clasificatorios bajo los siguientes criterios:

1. **Proyección de medallero:** Estimación basada en los posibles resultados.
2. **Análisis de eventos clasificatorios:** Revisión de los eventos donde se obtuvo el cupo.
3. **Resultados históricos:** Rendimiento y logros obtenidos durante el año 2025
4. **Copas Colombia:** Resultados obtenidos en las paradas de la copa Colombia, en caso de empate en puntos, se priorizará al ganador de la última Copa Colombia
5. **Chequeo adicional:** Si el equipo técnico lo considera necesario, se podrá convocar a un chequeo adicional en piscina o en un evento independiente de aguas abiertas.
6. **Elegibilidad por tiempo:** Para ser elegible, el nadador deberá llegar como máximo a 3 minutos del ingreso del líder en su categoría.

7. La FECNA se reserva el derecho de proponer la selección de algún nadador/a que no haya cumplido estrictamente los criterios de Inclusión, en beneficio de los objetivos y del rendimiento del Equipo Nacional. Para ello, podrá tener en cuenta:
- Nadadores para las pruebas de relevos con base en la proyección de resultados.
 - Nadadores suplentes siempre y cuando un nadador clasificado presente una renuncia, no presente el correspondiente certificado de aptitud médica, no cumpla con el 85% de las sesiones de entrenamiento certificadas por su entrenador, no pueda asistir a las concentraciones convocadas por la FECNA en su totalidad o sea requerido en un proceso disciplinario por la comisión disciplinaria de la correspondiente liga o la FECNA.

3.2 Revisión del proceso de preparación de cada nadador.

Los criterios a tener en cuenta en este análisis son:

- o Plan de entrenamiento del macrociclo actual y plan perspectivo.
- o Porcentaje de asistencia a los entrenamientos acreditado por el entrenador.
- o Dinámica de cargas (Volumen, Intensidad, Densidad, Rendimiento).
- o Picos de rendimiento durante la temporada.
- o Competiciones prioritarias (donde el entrenador tiene planificado desarrollar los picos de rendimiento del nadador).
- o Competiciones fundamentales (donde el nadador debe clasificar a las competencias prioritarias).
- o Competiciones preparatorias (donde el nadador precisa foguarse para que el entrenador le ayude a mejorar aspectos técnicos de la competición).
- o Competiciones de control (donde el nadador precisa que el entrenador pueda controlar y monitorear el proceso de preparación).

3.3 Seguimiento Biomédico. Los criterios a tener en cuenta en este análisis son:

- o Certificado de Aptitud médica basado en valoración multidisciplinaria.
- o En caso de tener certificado médico de NO APTITUD El atleta no podrá competir.
- o En caso de tener antecedentes médicos debe presentar copia de la historia clínica, fórmula médica y aval de médico tratante.

3.4 Disposiciones Generales:

- o La entrega del plan de entrenamiento será obligatoria para los entrenadores o atletas.
- o Los integrantes de cada selección deberán enviar todos los documentos requeridos para emitir el visado en el tiempo establecido por la FECNA. De no presentar los documentos en el tiempo requerido la FECNA no se

hará responsable del trámite.

- o Los integrantes de cada selección deberán acompañar un certificado de aptitud Médica de sus Ligas o Departamentos para viajar a los eventos.

4. EVENTOS DE AGUAS ABIERTAS PARA EL 2026

4.1 Clasificatorio de Natación en Aguas Abiertas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.

- Clasificatorio de Natación en Aguas Abiertas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 se realizará en Aruba el 21 y 22 de marzo (por confirmar COC)
- Los eventos de clasificación al Clasificatorio de Natación en Aguas Abiertas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, **se tomará en cuenta resultados alcanzados en los eventos de Panam Aquatics 2025, como también partiendo del ranking nacional copa Colombia 2025.**
- El Cupo total de participantes será fijado por la FECNA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el criterio técnico.

4.2 XX Copa del Pacífico

- La XX Copa del Pacífico se realizará en Salinas del 13 al 16 de mayo
- Los eventos de clasificación al Clasificatorio a la Copa pacifico 2026, se tendrá en cuenta a los nadadores que hayan participado en al menos una parada de aguas abiertas en Colombia.
- El Cupo total de participantes será fijado por la FECNA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el criterio técnico.
- El Cupo total de participantes será fijado por la FECNA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el criterio técnico. Estableciendo que el cupo máximo será de 12 nadadores, 2 x categoría y rama.
- La Federación se reserva el derecho de integrar la selección Colombia bajo los criterios técnicos mencionados en el punto 3 del presente documento y proyectar la participación de los integrantes del equipo en este evento con base a la proyección de resultados.
- La FECNA se reserva el derecho de proponer la selección de algún nadador/a que no haya cumplido estrictamente los criterios de Inclusión, en beneficio de los objetivos y del rendimiento del Equipo Nacional. Para ello, podrá tener en cuenta:
- Nadadores para las pruebas de relevos con base en la proyección de resultados.
- Nadadores suplentes siempre y cuando un nadador clasificado presente una renuncia, no presente el correspondiente certificado de aptitud médica, no cumpla con el 85% de las sesiones de entrenamiento certificadas por su entrenador, no pueda asistir a las concentraciones convocadas por la FECNA en su totalidad o sea requerido en un proceso disciplinario por la comisión

disciplinaria de la correspondiente liga o la FECNA.

- Certificado de aptitud médica, no cumpla con el 85% de las sesiones de entrenamiento certificadas por su entrenador, no pueda asistir a las concentraciones convocadas por la FECNA en su totalidad o sea requerido en un proceso disciplinario por la comisión disciplinaria de la correspondiente liga o la FECNA.

4.3 XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026, 24 de Julio al 8 de agosto

- Se tendrá en cuenta a los nadadores que hayan CLASIFICADO en el Clasificatorio de Natación en Aguas Abiertas para los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026 se realizará en Aruba el 21 y 22 de marzo
- Los cupos los determina el COC y el ministerio de Deporte.

4.4 Campeonato Mundial Junior de Aguas Abiertas Santa Fe Argentina 3 al 6 de septiembre.

- Para el CAMPEONATO MUNDIAL JUNIOR DE AA se tendrán en cuenta los resultados de las paradas de Copa Colombia del calendario oficial de la FECNA 2026 y los resultados de la Copa Pacífico 2026 en Salinas Ecuador.
- Se tendrán en cuenta los que queden dentro de los 5 primeros lugares de las categorías estipuladas en el siguiente punto.
- El Cupo total de participantes será fijado por la FECNA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el criterio técnico. Priorizando la participación de las categorías 14-15 y 16-17. Siempre y cuando cumplan con lo establecido en el punto 3.1 Elegibilidad por tiempo: Para ser elegible, el nadador deberá llegar como máximo a 3 minutos del ingreso del líder en su categoría.
- La Federación se reserva el derecho de integrar la selección Colombia bajo los criterios técnicos mencionados en el punto 3 del presente documento y proyectar la participación de los integrantes del equipo en este evento con base a la proyección de resultados.
- La FECNA se reserva el derecho de proponer la selección de algún nadador/a que no haya cumplido estrictamente los criterios de Inclusión, en beneficio de los objetivos y del rendimiento del Equipo Nacional. Para ello, podrá tener en cuenta:
- Nadadores para las pruebas de relevos con base en la proyección de resultados.
- Nadadores suplentes siempre y cuando un nadador clasificado presente una renuncia, no presente el correspondiente certificado de aptitud médica, no cumpla con el 85% de las sesiones de entrenamiento certificadas por su entrenador, no pueda asistir a las concentraciones convocadas por la FECNA en su totalidad o sea requerido en un proceso disciplinario por la comisión disciplinaria de la correspondiente liga o la FECNA.
- Certificado de aptitud médica, no cumpla con el 85% de las sesiones de entrenamiento certificadas por su entrenador, no pueda asistir a las concentraciones convocadas por la FECNA en su totalidad o sea requerido en un

proceso disciplinario por la comisión disciplinaria de la correspondiente liga o la FECNA.

4.5 XIII Juegos Suramericanos Santa Fe 2026, 12 al 26 de septiembre.

Los Juegos SURAMERICANOS se realizarán en Santa Fe, en la modalidad de Aguas Abiertas del 12 al 26 de septiembre.

- Se tendrá en cuenta a los nadadores que hayan participado en juegos centroamericanos en los Juegos Centroamericanos y del Caribe Santo Domingo 2026.
- Se tendrán en cuenta los resultados de las paradas de Copa Colombia (SUMATORIA DE PUNTOS EN LA CATEGORIA DEL EVENTO) del calendario oficial de la FECNA 2026.
- Los cupos y la participación será definida por el COC y el ministerio de Deporte.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTRENADORES

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Natación, será quien en última instancia determine los entrenadores y delegados que integrarán las diferentes selecciones Colombia basada en los siguientes criterios:

- Estar alineado con los objetivos estratégicos y técnicos de la Federación.
- Para selecciones abiertas el estudio técnico de proyección de resultados y medallas.
- Para eventos juveniles se tendrá en cuenta al entrenador con mayor cantidad de deportistas y proyección de resultados.
- Los entrenadores que acepten la convocatoria a cualquier evento en representación de la selección Colombia deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - ✓ Asistir a las concentraciones que se realicen por parte de la FECNA, como eventos de preparación. (Los entrenadores que no puedan cumplir con la asistencia no serán elegibles).
 - ✓ Entregar el plan de entrenamiento de los deportistas convocados a su cargo previamente al evento con el formato plan de entrenamiento del COC. (Los entrenadores que no presenten el formato no serán elegibles).
 - ✓ Entregar los resultados oficiales del evento en formato digital y realizar el informe de Competencias modelo de informe de

Competencias del COC los primeros 5 días siguientes a la finalización de la competencia a los correos electrónicos natacion@fecna.com.co o gestor@fecna.com.co (Los entrenadores que no presenten el correspondiente formato de informe no serán elegibles en el próximo año).

- ✓ Acatar las recomendaciones del equipo técnico de la Federación.

6. COPA COLOMBIA DE AGUAS ABIERTAS.

- Con el fin de impulsar y masificar la modalidad, durante el año 2025 se desarrollará la Copa Colombia de aguas abiertas en 3 paradas nacionales.
- La distribución de los puntos por cada parada será la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS

POSICIÓN EN LA PARADA	PUNTOS
1er LUGAR	10
2do LUGAR	8
3er LUGAR	7
4to LUGAR	5
5to LUGAR	4
6to LUGAR	3
7mo LUGAR	2
8vo LUGAR	1

- Todo nadador que no finalice el recorrido de la carrera o quien haya sido descalificado, recibirá (0) puntos.
- Serán acreedores a reconocimiento oficial mediante trofeo los nadadores que, al cierre del calendario anual, ocupen el **primer, segundo y tercer lugar** en la **sumatoria total de puntos** de cada prueba y categoría, conforme a los resultados obtenidos en las paradas nacionales y **de acuerdo con el cuadro de categorías enunciado en el punto 2 del presente instructivo**. Dicho reconocimiento se otorgará en las denominaciones de **Campeón, Subcampeón y Tercer Puesto**, siempre y cuando el deportista haya participado, como requisito obligatorio, en **al menos dos (2) de las tres (3) paradas nacionales** establecidas en el calendario oficial.
- Todos los **nadadores** que por su nivel puedan conformar selecciones Colombia para eventos internacionales, deberán acreditar por lo menos la participación en el 75% de las paradas de la COPA COLOMBIA y estar entre los tres minutos después de haber llegado el líder de cada categoría. Aplica la excepción esta regla, cuando el atleta este cumpliendo la convocatoria a algún evento internacional

convocado por la Federación.

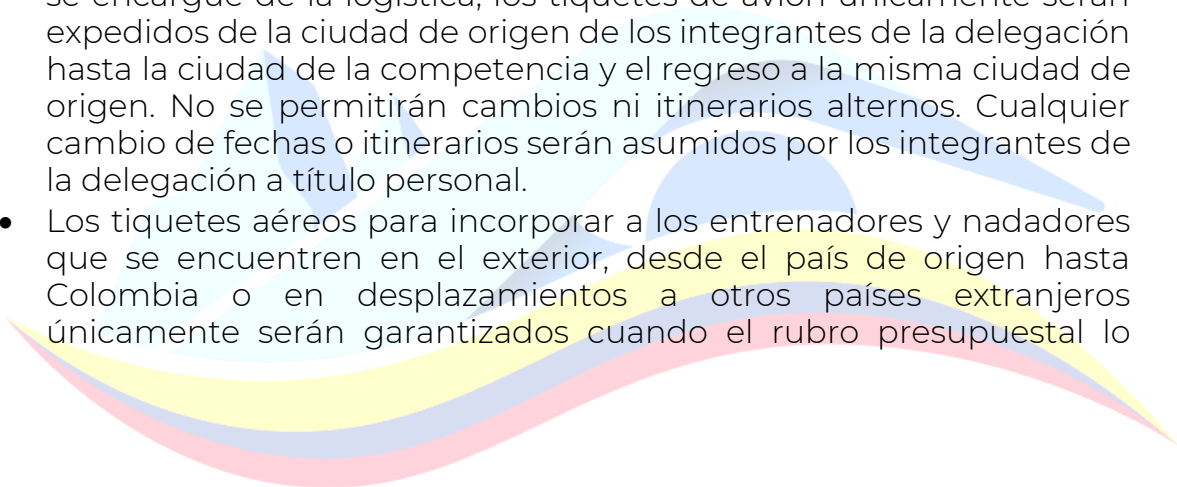
- En caso de la cancelación de una de las paradas de la COPA COLOMBIA de aguas abiertas, se buscará nueva fecha para su realización, si es imposible definitivamente incluirla en el calendario se determinará los ganadores con las paradas que hayan sido disputadas.
- En caso de empate por puntos en la sumatoria final, el ganador se definirá por el haya ganado en la ultima confrontación directa en competencia de los nadadores que estén empatados
- Cualquier otro tema pertinente para la reglamentación de la Copa Colombia se expondrá en cada una de las convocatorias de las paradas nacionales.
- Las categorías y pruebas en que se disputa la copa Colombia son las expuestas en el numeral 3 del presente instructivo. Sin incluir la categoría Master

7. AVALES PARA COMPETENCIAS INTERNACIONALES

- La FECNA no otorgará avales para participar en competencias internacionales a nadadores menores de 11 años, en uno y otro sexo, en el propósito de evitar procesos competitivos acelerados que solo logran saturar al deportista en etapas tempranas, reduciendo su vida deportiva.
- Cuando se soliciten avales para competencias que no estén en el calendario FECNA, las regionales que soliciten el aval deberán hacerlo llegar por correo electrónico a fecolnat@fecna.com.co con 30 días de antelación y se harán cargo de los documentos del proceso de inscripción, hospedaje y transporte, así como de cualquier requerimiento logístico, personal de juzgamiento y de implementación deportiva requerida.
- Es requisito indispensable que los nadadores tengan su respectiva ficha FECNA, estén afiliados a un club y una liga con el respectivo reconocimiento deportivo al día.
- En competencias nacionales e internacionales Ningún nadador podrá representar a clubes o ligas del territorio nacional colombiano diferentes a las del registro de afiliación de su ficha FECNA.
- En los casos en los que se concedan avales deportivos, será obligatorio presentar una vez finalizada la competición entregar por parte del entrenador/a los resultados oficiales del evento acompañado del informe técnico de competencia formato COC.
- La FECNA únicamente presentará exenciones de impuestos al Ministerio del Deporte en los eventos del calendario FECNA o eventos apoyados por el COC.
- En caso de que el evento internacional sea antes del evento federativo,

deberán comprometerse a participar en el evento nacional de la categoría. El incumplimiento a esta normativa, lo hará acreedor a una sanción monetaria de 20'000.000 de pesos, no se le permitirá participar a sus equipos en ningún evento de cualquier categoría, hasta tanto no paguen la sanción y su caso será remitido al tribunal disciplinario de la FECNA, dando inicio al debido proceso sancionatorio.

8. DISPOSICIONES GENERALES

- Los nadadores deben mostrar un compromiso inequívoco con su preparación y conducta, de acuerdo con el plan establecido por su entrenador responsable y aprobado por la Dirección Técnica. Si a criterio de dicho responsable algún nadador no cumpliera con el mencionado compromiso, podrá ser retirado.
 - La renuncia o no presentación sin causa justificada, ni previo aviso a cualquiera de las actividades previstas en el Programa de preparación para las que sean convocados supondrá la renuncia a él en su totalidad. Puesto que es en el plan de preparación, donde las adaptaciones y las progresiones de las cargas de trabajo hacen necesario su total seguimiento para lograr los objetivos.
 - Los nadadores podrán ser llamados a Chequeos en cualquier momento durante el macrociclo actual 2025 para comprobar el estado físico y de preparación de estos. En caso de no presentar el estado de forma requerido para su preparación deportiva sin ninguna causa justificada podrá ser excluido del equipo nacional.
 - Todos los nadadores que no acepten la convocatoria a la Selección Colombia de cualquier evento internacional sin justificación médica no serán tenidos en cuenta para la conformación de las selecciones nacionales para los próximos 2 eventos. (Las justificaciones médicas deberán ir avalados por los servicios médicos del COC, MINDEPORTE, Organismos deportivos departamentales del sector asociado y Ligas Deportivas).
 - En los eventos de Calendario deportivo FECNA donde la Federación se encargue de la logística, los tiquetes de avión únicamente serán expedidos de la ciudad de origen de los integrantes de la delegación hasta la ciudad de la competencia y el regreso a la misma ciudad de origen. No se permitirán cambios ni itinerarios alternos. Cualquier cambio de fechas o itinerarios serán asumidos por los integrantes de la delegación a título personal.
 - Los tiquetes aéreos para incorporar a los entrenadores y nadadores que se encuentren en el exterior, desde el país de origen hasta Colombia o en desplazamientos a otros países extranjeros únicamente serán garantizados cuando el rubro presupuestal lo
- 

permita.

- Cualquier modificación de los programas de competencia serán actualizados en las convocatorias a los eventos.
- La participación en todos los eventos mencionados en este instructivo quedará condicionada a la confirmación de la disponibilidad presupuestal.

Comité Ejecutivo

FECNA